

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN
SALA CIVIL – FAMILIA

Popayán, veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021)

En memorial remitido vía correo electrónico el 26 de abril de 2021, el apoderado de la parte demandante solicita "*proferir sentencia de fondo, toda vez que se encuentran agotadas todas las etapas procesales previas al impulso solicitado*".

Al respecto, conviene advertir, que las sentencias de los procesos que se encuentran a despacho, deben emitirse en el mismo orden en que cada uno de los expedientes haya ingresado para tal fin, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 446 de 1998. Por lo tanto, las partes y sus apoderados deberán estar atentas a las decisiones que se profieran en su oportunidad, acatando el respectivo sistema de turnos.

Notifíquese y cúmplase.



JAIME LEONARDO CHAPARRO PERALTA
Magistrado